

MAT: Deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 561 por motivo que se indica.-

Monte Patria, 15 de Enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 837.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Se adjunta correo electrónico, en el cual el funcionario solicita dejar sin efecto su Feriado Legal.

DECRETO:

- 1.- **DEJA SIN EFECTO** Decreto Alcaldicio N° 561 de fecha 09 de Enero de 2018 del Sr. Carlos Vargas Rojas. C.I. [REDACTED], Kinesiólogo del Departamento de Salud Monte Patria (CCR).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/psa
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CERSFAM
- Unidad de Personal

YOVANA MUÑOZ JOFRE
* **DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD**
"Por orden del Alcalde"